



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MPLC

Quillabamba, 27 de mayo de 2025

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo 1440 –Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: “(...) 71.2 Mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados. 71.3 Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. (...)”;

Que, mediante **solicitud asignada con expediente administrativo N° 8248**, de fecha 17 de marzo de 2025, el señor Junior Zanabria Alfaro, identificado con DNI. N° 73415157, en merito a su condición de Campeón Nacional de Catadores 2024, **solicita apoyo económico** por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para cubrir los gastos que se generan con motivo de su participación en el “Campeonato Mundial de Catadores Ginebra 2025”, precisando que, con el fin de cubrir las expectativas de este magno evento de categoría mundial, ha desarrollado un “Plan de Entrenamiento” que se desarrollará en el extranjero durante un mes previo a la competencia, para lo cual necesita cubrir los servicios de un entrenador del extranjero, compra de cafés internacionales para el entrenamiento, servicios de laboratorio de entrenamiento, así como pasajes, transporte y hospedaje entre otros; precisando que dicho campeonato se desarrollara del 26 al 28 de junio de 2025;

Que, con **Informe N° 032-2025-PFM-JDPET-MPLC**, de fecha 02 de abril de 2025, el Lic. Palmer Figueroa Madrid, Subgerente de Promoción Empresarial y Turismo, respecto a la solicitud de apoyo económico presentada por el señor Cristhiam Junior Zanabria Alfaro, señala que, esta oficina no cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir lo solicitado, debido que no se encuentra programado en el POI, no obstante, la participación en este certamen ofrece beneficios estratégicos para el desarrollo económico, turístico y cultural de la región, por lo que, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, para realizar las gestiones administrativas con el fin de cubrir el financiamiento solicitado, por el monto de S/. 10, 000.00 (Diez Mil soles);

Que, con **Informe N° 441-2025-GDE-MPLC/YPB**, de fecha 04 de abril de 2025, el Lic. Adm. Yulder Prieto Barrionuevo, Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal para apoyo económico por el monto de S/. 10, 000.00 (Diez Mil soles), para cubrir gastos de participación en el “Campeonato Mundial de Catadores Ginebra 2025”, a favor del Sr. Cristhiam Junior Zanabria Alfaro, afecto a la Subgerencia de Promoción Empresarial y Turismo, con la siguiente cadena funcional:

SEC. FUNC	PROG	PROD-PRY	ACT-AL-BRA	FUNCION	DIVISION-FUNC.	GRUPO-FUNC	META	FINALIDAD	RUBRO
0140	9002	399999	5001085	22	045	0100	00001	0372417	09

Que, con **Informe N° 0243-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 08 de abril de 2025, el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, conforme la revisión de los antecedentes, base legal y análisis presupuestal, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe de disponibilidad presupuestal favorable hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para coberturar lo solicitado por el señor Cristhiam Junior Zanabria Alfaro, el cual debe considerarse conforme a lo estipulado en el numeral 71.2 y 71.3 del artículo 71° dl Decreto Legislativo N° 1440, (...), precisando que la actividad deberá incorporarse a las Actividades AO del Plan Operativo Institucional POI 2025, del centro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MPLC

de costo; 0252040 Subgerencia Promoción Empresarial y Turismo, que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, quienes realizarán el sustento respectivo ante los órganos correspondientes;

Que, con **Informe N° 464-2025-ASC/OGPP-MPLC**, de fecha 02 de mayo de 2025, el Mag. Econ. Alfredo Silva Ceanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al informe presupuestal alcanzado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa al Gerente de Desarrollo Económico, que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para coberturar lo peticionado por el Sr. Cristhiam Junior Zanabria Alfaro;

Que, con **Informe N° 576-2025-GDE-MPLC/YPB**, de fecha 14 de mayo de 2025, el Lic. Adm. Yulder Prieto Barrionuevo, Gerente de Desarrollo Económico, en mérito al Informe N° 108-2025-GDE-PAVS-MPLC, emitido por el Residente de Proyectos Especiales – Margen Derecha – Vilcanota, **emite opinión favorable** al otorgamiento del apoyo económico al bicampeón nacional de catadores de cafés especiales Sr. Cristhiam Junior Zanabria Alfaro, por lo que remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, para a su vez ser derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos que emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 172-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, **concluye y opina**, PROCEDENTE, APROBAR la petición efectuada por el ciudadano Sr. Cristhiam Junior Zanabria Alfaro, identificado con DNI. N° 73415157, mediante solicitud S/N, presentado a tres de Tramite Documentario con Registro N° 8248, de fecha 17 de mayo de 2025, que solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, Dr. Alex Curi León, el apoyo económico de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Entidad, para cubrir gastos de participación en el “Campeonato Mundial de Catadores de Ginebra 2025” a realizarse en el país de Ginebra los días 26 de junio de 2025, de conformidad a lo regulado por el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Recomendando elevar el expediente administrativo para su debate y pronunciamiento por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído N° 3376**, con fecha de recepción 26 de mayo de 2025, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su consideración en la agenda del Concejo Municipal;

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial La Convención, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la subvención económica, peticionada por el Sr. **Cristhiam Junior Zanabria Alfaro**, identificado con DNI. N° **73415157**, por la suma de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para cubrir los gastos de su participación en el “Campeonato Mundial de Catadores – Ginebra 2025”, a realizarse en la ciudad de Ginebra del 26 al 28 de junio del 2025; conforme a lo establecido en el numeral 71.3) del artículo 71° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención – Dr. Alex Curi León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la emisión de acto resolutivo disponiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a efectos que establezca los mecanismos de rendición de cuenta, así como la evaluación de resultados y beneficios de la subvención aprobada precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Subgerencia de Promoción Empresarial y Turismo, así como las demás dependencias competentes, tomar las acciones que correspondan para formalizar mediante Acto Administrativo el otorgamiento del apoyo económico aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
ALCALDIA.
GM.
GDE
SGPET
OGPP
OP
OGA
OTIC.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679